



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IEM-CA-LPN-02/2018 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA QUE SE ENCARGARÁ DE LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

El Instituto Electoral de Michoacán, en su carácter de organismo permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización de las elecciones; de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, numeral 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 29, 30, 34, fracción XVI, 192, 194 y 195 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 149, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, 150, 160, numeral 1, inciso f), 164, así como en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; y en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 44, inciso b) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, publicó en fecha **13 de febrero del presente año**, en el periódico “**El Universal**” de circulación Nacional, la **CONVOCATORIA** dirigida a las personas morales legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IEM-CA-LPN-02/2018 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA QUE SE ENCARGARÁ DE LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**; por lo que con fundamento en los artículos 5, 7 fracciones II y III, 23, fracción I, 41 y, 44 al 62 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, los interesados deberán sujetarse a las siguientes **BASES**.

CONTENIDO GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Bases:** Documento que contiene los lineamientos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes que se ofertan;
2. **Bienes y servicios:** Los que se ofrezcan y adquieran con motivo de la presente licitación;
3. **Comité:** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán;
4. **Convocante:** Instituto Electoral de Michoacán por conducto del Comité de Adquisiciones;
5. **Convocatoria:** Publicación que se efectúa para dar a conocer los datos generales de la Licitación Pública Nacional que se realizó el **13 de febrero del presente año**, en el periódico “**El Universal**” de circulación Nacional.
6. **Finalidad de la Licitación:** La contratación de la empresa que se encargará de la impresión de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán;
7. **INE:** Instituto Nacional Electoral;
8. **Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán;
9. **LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
10. **Licitante:** Persona moral que participe en esta licitación;
11. **Proveedor:** Persona moral con quien el Instituto celebre el contrato derivado de esta Licitación;
12. **Reglamento:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán;
13. **Representante:** Persona a quien el Licitante otorga Poder Notarial con las facultades suficientes, para representarlo en la Licitación Pública;

CAPÍTULO I

Descripción general y específica del objeto de la presente licitación.

1. La licitación tiene por objeto la contratación de la empresa que se encargue de la impresión de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario

Local 2017-2018, de acuerdo con las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico de la presente licitación.

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad
Única	Impresión de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán.	1	Servicio Total

- El Instituto, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes, para lo cual se obligan a permitir el acceso al personal del Instituto, en la fecha y hora que previamente se les informe, lo anterior, para verificar que las instalaciones correspondan a la de una empresa formalmente establecida. Dichas visitas deberán ser notificadas al Licitante con anticipación y realizarse antes de que se dé a conocer el fallo técnico de la licitación.
- La adjudicación se otorgará según el resultado de la evaluación de los licitantes. Dicha evaluación permitirá verificar que la propuesta cumpla con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes Bases, las especificaciones y características requeridas y que garanticen las mejores condiciones de venta a favor del Instituto.

Calendario del procedimiento de licitación

- Las fechas aprobadas para la presente Licitación son las siguientes:

CALENDARIO DE LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN							
ETAPA	FECHA						
1. Publicación de la convocatoria	13- febrero -2018						
2. Plazo para obtener las Bases		14 al 17 de febrero 2018					
3. Fecha límite para realizar preguntas			19 febrero -2018				
4. Junta de aclaraciones				21 febrero -2018			
5. Fecha límite para solicitar Registro en el Padrón de Proveedores					22- febrero -2018		
6. Fecha límite para solventar requisitos a los que solicitaron registro en el Padrón de Proveedores						23- febrero -2018	
7. Recepción y Apertura de proposiciones técnicas y económicas							26- febrero -2018
8. Fecha para emisión del Dictamen y fallo, en caso de no ser el mismo día.							01- marzo- 2018

- El convocante podrá realizar ajustes a los plazos, esto para evitar que se pongan en riesgo las etapas del proceso electoral o el desarrollo de las actividades, en su caso, y tomando en consideración lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con

Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento.

6. **Información específica de los servicios.** Impresión de la documentación electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán.
7. **Descripción técnica de los servicios.** La descripción técnica será la que se especifica en el Anexo Técnico, por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, deberán presentar las especificaciones y características detalladas de los servicios que están cotizando.

El Anexo Técnico formará parte integral de las presentes BASES, por lo que su observancia en la elaboración de las propuestas es obligatoria.

Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y en el Anexo Técnico.

El licitante interesado deberá participar por la totalidad de la partida única en licitación, considerando la impresión de la totalidad de la documentación electoral, de conformidad con las características, especificaciones y condiciones estipuladas en estas Bases y en el Anexo Técnico.

8. **Seguridad y confidencialidad de la información que genere la presentación de los servicios.** Cualquier información que el Instituto proporcione al licitante adjudicado y en su momento al Proveedor, es decir, información técnica, legal, financiera o de otra índole, no podrá ser utilizada para los fines que los propiamente pretendidos por el Instituto.
9. **Instalaciones, elementos materiales y humanos.** Los elementos materiales y humanos que se requieran para la debida prestación de los servicios serán por cuenta propia y responsabilidad del Proveedor.
10. **Lugar y fecha de entrega.** La licitante ganadora se obliga a entregar los bienes en las instalaciones de la Bodega Central del Instituto Electoral de Michoacán, que estará ubicada en Morelia, Michoacán.

Los licitantes deberán comprometerse a entregar los bienes objeto de la licitación, en las fechas establecidas en el Anexo Técnico.

El tipo de transporte y seguro de protección a utilizar será a cargo y a criterio del proveedor, hasta la entrega de los bienes.

La prestación de los servicios deberá ser completa y a satisfacción del Instituto.

11. **Responsabilidad laboral.** El Proveedor tendrá la responsabilidad absoluta del personal que requiera para la prestación de los servicios materia de esta licitación, deslindando al Instituto, de cualquier relación o responsabilidad de carácter laboral. En ningún caso podrá considerarse al Instituto como patrón sustituto, solidario o subsidiario del personal contratado por el Proveedor, absorbiendo este último en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con sus trabajadores.

CAPÍTULO II ASPECTOS GENERALES

12. El procedimiento general de la presente licitación estará a cargo del convocante en atención a lo establecido por los artículos 5 y 7, fracciones II y IX del Reglamento.

13. El convocante está facultado para aplicar las Bases y las leyes aplicables a la licitación, y es el único autorizado para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en la Convocatoria y las Bases.
14. Para los efectos legales, el domicilio del convocante será en la calle Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, de la ciudad de Morelia, Michoacán; Código Postal 58060.
15. En cumplimiento al artículo 55, fracción VI, en las juntas de aclaraciones, apertura de propuestas técnicas y económicas, y de fallo, serán convocados los testigos sociales y medios de comunicación aprobados previamente por el convocante.
16. La Junta de Aclaraciones, la de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, y en su caso la del dictamen y fallo, serán transmitidas en vivo, para garantizar los principios de transparencia y rendición de cuentas.
17. El licitante a quien se adjudique el contrato, deberá sostener sus precios hasta la firma del contrato.
18. Todos los costos que se eroguen por los licitantes en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Instituto de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.
19. En el caso de que los licitantes deseen asistir a los actos del proceso de licitación, su Representante deberá registrarse e identificarse, a más tardar, dos horas antes del inicio del evento, presentando el Poder Notarial que lo acredite como tal, pudiendo ser sustituido en cada evento, mediante el respectivo Poder para tal efecto.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

20. En la presente licitación pública, podrán participar únicamente las personas morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos que acrediten que la composición del capital social tiene participación de mayoría mexicana, quienes deberán acreditar invariablemente, con la documentación correspondiente, lo siguiente:
 - I. Estar inscrito o inscribirse en el padrón de proveedores del convocante, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento, lo que deberá acreditar con la constancia de inscripción emitida por el convocante, de reciente emisión.
 - II. En caso de que los licitantes no estén actualmente inscritos en el padrón de proveedores del convocante, para poder participar en la presente Licitación, deberá (n) iniciar el procedimiento de su inscripción, a más tardar el 21 de febrero de 2018, teniendo como plazo para cumplir con los requerimientos que al respecto le realice el convocante, el 22 del mismo mes y año. Su inscripción deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento.
 - III. Trato comercial con otras instancias públicas o particulares, en las que se le haya adjudicado el mismo volumen, o mayor, de los bienes objeto de la presente licitación; la capacidad y solvencia técnica; y la existencia de maquinaria e instalaciones adecuadas para la producción de los bienes, para lo que deberá presentar la documentación relativa y en su caso fotografías con las que lo acredite.

El convocante podrá realizar visitas de verificación a las instalaciones del licitante.

- IV. Que cuenta con las instalaciones y la infraestructura en el territorio nacional, necesaria para dar respuesta al compromiso que en su caso establezca con el Instituto, lo que acreditará presentando Carta bajo protesta de decir verdad en la que lo manifieste.
 - V. Que cuenta con registro ante el Servicio de Administración Tributaria, con el comprobante de inscripción.
 - VI. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Presentando declaración anual 2016 y las dos últimas declaraciones provisionales.
 - VII. No haber estado o estar involucrado en ningún conflicto o incumplimiento con algún organismo electoral o con instituciones gubernamentales, ni tener antecedentes negativos en la consecución o realización de estos trabajos, para lo cual deberá presentar una Carta bajo protesta de decir verdad.
 - VIII. No estar sujeto a juicio o procedimiento administrativo, y no haber incumplido algún convenio o contrato, lo que deberá señalar en una manifestación bajo protesta de decir verdad por parte de los licitantes.
 - IX. Acreditar representante legal a través de Poder Notarial, y en caso de persona moral, acta constitutiva o con actas de Asamblea.
 - X. No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante, lo que deberá manifestar en una carta bajo protesta de decir verdad.
 - XI. Contar con experiencia en la impresión de documentación electoral objeto de la licitación en por lo menos 2 Procesos Electorales Ordinarios, ante Organismos Electorales en territorio Nacional, presentando copias de contratos suscritos con por lo menos cuatro organismos electorales diferentes del país en el periodo comprendido entre enero de 2014 a la fecha de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - XII. Los demás que se indican en las presentes Bases y en el Reglamento.
- 21.** La documentación referida en el presente apartado deberá incluirse en el sobre de proposiciones técnicas, en el orden aquí señalado y debidamente identificada y numerada, señalando expresamente que se trata de los requisitos señalados en el Capítulo III de las Bases.
- 22.** El convocante realizará los trámites necesarios para verificar que los licitantes no se encuentren boletinados por incumplimiento en obligaciones fiscales por parte del Sistema de Administración Tributaria, durante los últimos 3 años.

CAPÍTULO IV IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

- 23.** No se recibirán propuestas ni podrá celebrarse contrato alguno con las personas morales siguientes:
- I. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

- II. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato por parte del Instituto;
- III. Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- IV. Aquellas a las que se les declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil;
- V. Aquellas en las que cualquier miembro del Consejo General, de la Junta Estatal Ejecutiva o del Comité, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, para su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el miembro del Comité o las personas referidas formen o hayan formado parte;
- VI. Las que formen parten o guarden alguna relación con las directivas nacionales, estatales o municipales de los partidos políticos, agrupaciones políticas sean nacionales o estatales, coaliciones o que, a consideración del Comité, busquen obtener algún beneficio para los mismos o pongan en riesgo la imparcialidad de los trabajos que realice el mismo; y,
- VII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

24. El procedimiento de la presente licitación pública nacional, con fundamento en el Capítulo VI del Reglamento, es el siguiente:

- I. Publicación de la convocatoria;
- II. Obtención de Bases;
- III. Junta de aclaraciones;
- IV. Junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas;
- V. Elaboración del Acta y/o dictamen;
- VI. Notificación de fallo; y
- VII. Suscripción del contrato.

CAPÍTULO VI DE LAS BASES

25. Estas Bases no tendrán costo y estarán disponibles en la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, sito en Bruselas No. 118, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060 de la ciudad de Morelia, Michoacán, teléfono 01 443 3 221400, extensión 1996, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, del 14 al 17 de febrero de 2018, pudiéndose solicitar personalmente o vía correo electrónico a la dirección licitaciones@iem.org.mx. Asimismo, se publicarán en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad al numeral 45, fracción II y 46 del Reglamento.

26. El convocante entregará a los licitantes un comprobante de la obtención de las Bases.

CAPÍTULO VII DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

27. Cualquier duda o aclaración con respecto a la Convocatoria y las Bases, será resuelta en la Junta de aclaraciones que se llevará a cabo el día 21 de febrero



de 2018, a las 10:00 horas, en el domicilio del convocante en la Sala de Sesiones del Consejo General.

La asistencia a este acto será opcional para los licitantes, sólo se podrá registrar 1 (una) persona en su representación, y siempre que se tenga Poder Notarial, así como previa identificación; podrá atender lo relativo al concurso, pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

28. Los licitantes tendrán como fecha límite para enviar sus preguntas por escrito hasta las 16:00 dieciséis horas del día 19 de febrero de 2018, a través del correo electrónico licitaciones@iem.org.mx. El convocante acusará de recibido por la misma vía.
29. El convocante dará respuesta a las preguntas formuladas en tiempo por los licitantes, lo que se hará constar en el Acta que se levante al efecto.
30. Durante el desarrollo de la Junta de aclaraciones, se podrá dar el uso de la voz a los licitantes presentes, debidamente registrados y que hayan formulado preguntas por medio del correo electrónico licitaciones@iem.org.mx, con la finalidad de que, en su caso, soliciten aclaración de alguna de las respuestas dadas por el convocante, no así para formular nuevas preguntas.
31. El licitante acepta que los gastos sufragados en la preparación y elaboración de su propuesta y durante la asistencia a la junta de aclaraciones son a su cargo, quedando el Instituto exento de daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros.
32. Concluida la Junta, se procederá a la elaboración del Acta respectiva y se citará a los asistentes para su firma a más tardar dos días después; una vez hecho lo anterior, se les entregará una copia a los asistentes y se publicará en la página de internet del convocante.

La omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido.

Los licitantes que no asistan al acto de Junta de aclaraciones podrán solicitar copia de dicha Acta en las oficinas del convocante.

CAPÍTULO VIII REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

33. Presentación de las propuestas

Como lo establece el artículo 46 del Reglamento de Adquisiciones, la proposición Técnica describirá las especificaciones técnicas de la documentación electoral, de conformidad con el Anexo Técnico y deberá presentarse en papel membretado de la empresa, en letra tipo Arial, tamaño 12, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por el licitante.

La proposición Económica deberá contener la cotización del total de documentos electorales que integran la partida, considerando costos unitario y total para cada documento, así como el costo total de la partida, con base en las cantidades y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico y deberá presentarse en papel membretado de la empresa, en letra tipo Arial, tamaño 12, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por el licitante.

35. Generales

- I. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento, las propuestas que presentarán los licitantes serán técnicas y económicas.
- II. Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse por escrito en dos sobres cerrados a los que se les designarán números 1 (uno) y 2 (dos) respectivamente; el primero, corresponderá a la propuesta técnica y, el segundo, a la propuesta económica, en la parte exterior de cada uno de los sobres se señalará el número al que corresponda, el tipo de propuesta y los datos de identificación del licitante. Los sobres con la propuesta técnica y económica, una vez cerrados, firmados y sellados, se colocarán en el interior de un tercer sobre, que deberá contener en la parte frontal, los siguientes datos de identificación:
 - a) El sobre deberá estar dirigido al Instituto, llevar la dirección de Oficinas Centrales y teléfono (01 443 322 14 00) del convocante.
 - b) El nombre y número de la licitación.
 - c) El nombre, dirección y el teléfono del licitante.

Los licitantes invariablemente deberán cotizar los precios netos, en moneda nacional e indicar el I.V.A. por separado.

Las proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas deberán presentarse en idioma español.

- III. Indicar domicilio, teléfono y correo electrónico para cualquier tipo de notificación.
- IV. Las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos que las integran, deberán ser en original, firmados de manera autógrafa por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación pública se generen, debiendo sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza que contengan las propuestas.
- V. Los documentos que las integren deberán ser impresas en papel membretado de los licitantes, así como en disco compacto (CD) en Word, en caracteres de 12 puntos letra Arial, respetando el orden de la descripción de la partida en concurso sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y en moneda nacional (pesos).
- VI. Todos los documentos deberán ir en el orden numérico señalado en las presentes Bases y debidamente referenciados con el número de Base al que correspondan.

36. Contenido de la Propuesta Técnica. Se entregará la siguiente documentación en el orden aquí señalado y debidamente identificada y numerada, señalando expresamente que se trata de los requisitos señalados en el Capítulo III de las Bases:

- a) Documentación Administrativa que deberá incluir:
 - i. Copia del comprobante de obtención de las Bases
 - ii. Escrito de conocimiento y aceptación del contenido de las Bases y del Anexo Técnico de la Licitación Pública Nacional No. IEM-CA-LPN-02/2018.
 - iii. Presentar copia certificada u original con copia simple para su cotejo, de Escritura Constitutiva y, en su caso de las modificaciones, de la persona moral inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

- iv. Presentar copia certificada u original con copia simple para su cotejo, del poder del representante legal.
- v. Copia de Cédula de Identificación Fiscal con antigüedad máxima de 30 días.
- vi. Original o copia certificada de identificación oficial vigente del Representante Legal. (INE, IFE, Pasaporte o Cédula Profesional)
- vii. Curriculum del Licitante, que muestre la experiencia que haya tenido en la impresión de documentación electoral en Procesos Electorales, para Organismos Electorales.
- viii. Presentar original o copia certificada y copia simple de escritura inscrita en el Registro Público de la propiedad y de comercio en la que se establezca que la composición del capital social tiene participación de mayoría mexicana.
- ix. Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad de la composición del capital social es mayormente mexicano y que esta conformación accionaria tenga antigüedad mínima de dos años, comprobable con escritura protocolizada y registrada ante el registro público de la propiedad y del comercio.
- x. Demostrar experiencia en la impresión de documentación electoral objeto de la licitación en por lo menos 2 Procesos Electorales Ordinarios, ante Organismos Electorales en territorio Nacional, Contar con experiencia en la impresión de documentación electoral objeto de la licitación en por lo menos 2 Procesos Electorales Ordinarios, ante Organismos Electorales en territorio Nacional, presentando copias de contratos suscritos y facturas con por lo menos cuatro organismos electorales diferentes del país en el periodo comprendido entre enero de 2014 a la fecha de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, indicando el nombre del responsable, domicilio y teléfono de los organismos a los que ha prestado sus servicios.
- xi. Preferentemente demostrar que cumple con certificación emitida por un organismo reconocido internacionalmente, relativa a procesos de impresión de seguridad, presentando copia certificada y simple del certificado correspondiente.
- xii. Preferentemente contar con certificación ISO-9000, para garantizar altos estándares de calidad cuantitativa y cualitativa, durante sus procesos productivos, presentando el o los certificados correspondientes.
- xiii. Copia certificada de la factura de la licencia del software de diseño de alta seguridad vigente, con una antigüedad no mayor a tres años de actualización emitida a favor del licitante, sus filiales o subsidiarias.
- xiv. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Presentando declaración anual 2016 y las dos últimas declaraciones provisionales.
- xv. Carta bajo protesta de decir verdad de que la persona moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, no haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con Organismos Públicos Locales Electorales o con Instituciones Gubernamentales en territorio nacional, ni tener malos antecedentes en la consecución, realización o cumplimiento de contratos relacionados con la presente licitación o con cualquier otro servicio.
- xvi. Carta bajo protesta de decir verdad de que la empresa, socios y directivos que la conforman, no están o estuvieron afiliados a ninguna organización política.
- xvii. Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad en el que señalen no haber sido demandado, denunciado, inhabilitado ni penalizado por autoridades electorales por incumplimiento de las obligaciones contractuales, tener vicios ocultos o por conductas indebidas ya sea como persona moral o en la persona de los socios de la misma o empresas de los socios.

- xviii. Manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del Licitante (s) de no estar sujeto a juicio o procedimiento administrativo u otro por incumplimiento de contratos o haber sido condenado por responsabilidad penal o administrativa en territorio nacional.
 - xix. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada al Instituto, con motivo de esta Licitación Pública Nacional es verdadera.
 - xx. Escrito en el que se manifieste su aceptación para que personal del Instituto, realice visitas físicas a las instalaciones del Licitante.
 - xxi. No tener conflicto de intereses con integrantes del convocante, lo que deberá manifestar en una carta bajo protesta de decir verdad.
- b) **Anexo Técnico.** Diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral objeto de la presente licitación, considerando todas y cada una de las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico.

La propuesta técnica será revisada de forma detallada por el Comité previo al fallo.

37. Contenido de la Propuesta Económica

- i. Cotización en Moneda Nacional del precio del servicio de acuerdo con el Anexo Técnico con el costo unitario y total por cada documento; desglosando el importe total de la partida única así como el Impuesto al Valor Agregado, además de los descuentos que en su caso ofrezca.
 - ii. Garantía de seriedad de la propuesta. Consistiendo en cheque certificado o fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán por un monto de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
 - iii. Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original y firmados por el Representante Legal.
38. El acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2018, a las 10:00 horas, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento, en la Sala de Sesiones del Instituto, sito en la calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58060, bajo el siguiente orden:

39. **Recepción de sobres:** Los licitantes podrán entregar los sobres de proposiciones técnicas y económicas a partir de las 8:00 horas hasta las 9:59 horas del día señalado.

Los sobres serán debidamente sellados de recibido, haciendo constar la hora de su recepción, y quedarán en custodia del convocante hasta el momento del inicio de la Sesión.

La entrega de las propuestas podrá realizarse físicamente en el domicilio del convocante señalado en estas Bases.

La asistencia de los licitantes al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas será obligatoria.

Al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, deberá concurrir únicamente a través de su Representante, previa identificación, quien deberá registrarse e identificarse a más tardar, 15 minutos antes del inicio del evento.

40. **Inicio de Sesión:** El Comité iniciará la Sesión a las 10:00 horas y posterior al pase de lista y a la verificación del quorum legal, se dará inicio a la verificación de proposiciones recibidas.

El acto de recepción y apertura de propuestas iniciará puntualmente a la hora establecida y el registro se cerrará, por lo que toda propuesta o participación extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad exclusiva de los licitantes implementar las medidas que consideren adecuadas para que su Representante se encuentre presente y se cuente con sus propuestas (en sobre cerrado), oportunamente recibidas por el Instituto, previo al inicio del acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

41. Verificación de proposiciones recibidas. Se nombrará en estricto orden de su recepción, a los licitantes que presentaron sobres de proposiciones, colocando una etiqueta con la numeración progresiva a los mismos. Se mostrará a los asistentes que las proposiciones recibidas para la celebración de este acto, se encuentran perfectamente cerradas. Se procederá a la apertura de la propuesta técnica de cada uno de los participantes y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las Bases.

42. Apertura de los sobres de proposiciones técnicas. El Presidente del convocante o el funcionario que él designe, mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido violados y procederá a abrir única y consecutivamente los sobres que contengan las proposiciones técnicas de conformidad al orden de registro de los licitantes, dando lectura a la parte sustantiva de las propuestas técnicas.

43. Valoración de las proposiciones técnicas. Las proposiciones técnicas de los licitantes serán valoradas cualitativa y cuantitativamente, y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a los licitantes respectivos.

La valoración a que se refiere este apartado podrá realizarse en el mismo momento de la apertura o, de ser necesario, se decretará un receso para dichos efectos.

44. Acta. En el Acta que se levante para este acto, se harán constar las propuestas técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los licitantes.

45. Apertura de los sobres de proposiciones económicas. La apertura de las propuestas económicas se llevará a cabo el mismo día 26 de febrero de 2018, una vez concluida la apertura de todas las propuestas técnicas presentadas.

Se abrirán consecutivamente los sobres que contengan las propuestas económicas solamente de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas; se desecharán aquellas propuestas económicas que omitan alguno de los requisitos solicitados. Las proposiciones que no hayan sido desechadas serán leídas en voz alta, únicamente por cuanto ve al importe de las mismas.

46. Valoración de las proposiciones económicas. Las propuestas económicas de los licitantes serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a los licitantes respectivos.

La valoración a que se refiere este apartado podrá realizarse en el mismo momento de la apertura o, de ser necesario, se decretará un receso para dichos efectos.

El tiempo de entrega de lo cotizado será un factor adicional de decisión para el convocante.

Cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último. Asimismo, los licitantes deberán señalar, en el frente de los sobres que contengan sus propuestas, todos y cada uno de los datos que lo identifiquen, tales como: razón social, domicilio, teléfono, etc. En el caso de que la oferta económica no establezca.

Si las proposiciones económicas son desechadas, se devolverá al licitante en ese mismo acto, el cheque de la garantía.

47. En el Acta se harán constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma. El Secretario del Comité señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.
48. El Acta será firmada por los asistentes, entregándose a cada uno de ellos copia. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efectos del acta.
49. Queda prohibida para los participantes durante el desarrollo de esta etapa, la utilización de teléfonos celulares, tabletas, cámaras o localizadores durante el proceso de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

CAPÍTULO IX DE LA DICTAMINACIÓN Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

50. Concluido el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se procederá a la etapa de su análisis a efecto de elaborar el Dictamen correspondiente, de conformidad al artículo 56, párrafo cuarto del Reglamento.

Cuando del análisis de las propuestas técnicas se advierta la necesidad de conocimientos especializados, podrá recurrirse a consulta externa.

51. El Dictamen deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplen o incumplen con las especificaciones y características que el convocante haya estipulado en la Convocatoria, Bases y, en su caso, en la Junta de aclaraciones.
52. El Dictamen será elaborado por el convocante y contendrá: una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuáles son las propuestas más solventes o convenientes para el Instituto, o en su caso los sustentos para declarar desierto el proceso de licitación; el fundamento legal y los resolutivos, en los cuales se apoye el fallo.
53. La emisión del Dictamen y el fallo tendrán verificativo el 01 de marzo de 2018 a las 10:00 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.
54. El Comité podrá aprobar la posibilidad de Dictaminar en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones, expresando los razonamientos señalados y el fundamento legal del fallo, mismos que deberán quedar plasmados en el Acta que para tal fin se levante.

En este caso, el Acta hará las veces de Dictamen y deberá entregarse copia certificada de la misma a los participantes.

55. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociadas.

56. Al evaluar las proposiciones, el Comité de Adquisiciones tomará en cuenta además del precio, los siguientes criterios:

a) Requisitos legales

- I. Se analizará la documentación que acredite las facultades para suscribir a nombre y representación la propuesta correspondiente.
- II. Que el licitante cuente con participación accionaria mayormente mexicana
- III. Se revisará que la documentación administrativa se encuentre completa y cumpla satisfactoriamente.

b) Requisitos financieros

- I. Se verificará que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la declaración anual 2016 y las dos últimas declaraciones provisionales.

c) Requisitos Técnicos

- I. Cumplimiento de los requerimientos técnicos y especificaciones de los bienes ofertados, contenidos en el Anexo Técnico de las bases.
- II. Con respecto a la experiencia en la impresión de documentación electoral, el Instituto mediante los métodos que juzgue pertinentes, comprobará la información presentada para tal fin.
- III. Antecedentes de la empresa, de sus accionistas, representantes legales, funcionarios o personal administrativo o técnico, considerando para ello que no se haya incurrido en faltas graves; que no cuenten con malos antecedentes en la obtención, consecución y/o realización de contratos de prestación de servicios con órganos electorales; que no hayan sido demandados, denunciados, ni penalizados por autoridades electorales u otras, por incumplimiento de los términos de las obligaciones contractuales o por irregularidades en la prestación del servicio; y que no hayan observado conductas indebidas en cualquier etapa del proceso de adquisición o del incumplimiento del contrato.
- IV. Que la persona moral, sus socios o accionistas, no han incurrido en faltas graves, no haber estado o estar involucrado en conflicto o incumplimiento con Organismos Públicos Locales Electorales o con Instituciones Gubernamentales en territorio nacional, ni tener malos antecedentes en la consecución, realización o cumplimiento de contratos relacionados con la presente licitación o con cualquier otro servicio.
- V. Se examinarán las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y rubricados. Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:
 1. Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido, multiplicando este precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 2. Si existe una discrepancia en la suma de la oferta, se corregirá el valor total de la misma.
 3. Si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 4. Si el licitante no acepta la corrección de los errores, su oferta será desechada.

- VI. Se verificarán con los métodos que se estimen convenientes en los diferentes Institutos Electorales si la empresa licitante ha tenido algún proceso en su contra por incumplimiento de contrato o por malos antecedentes y faltas graves en la consecución de algún contrato.
- VII. El área técnica revisará cualitativa y cuantitativamente que se cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
- VIII. Se verificará la presentación de las garantías solicitadas en las presentes Bases
- IX. De manera previa a la emisión del fallo, se podrán visitar las instalaciones de aquellas empresas que hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente los requisitos técnicos establecidos en estas Bases, para comprobar la veracidad de la solvencia técnica y material para el cumplimiento del compromiso con este Instituto, notificando a la empresa con anticipación vía telefónica.

d) Certificaciones

- I. Preferentemente demostrar que cumple con certificación emitida por un organismo reconocido internacionalmente, relativa a procesos de impresión de seguridad, presentando copia certificada y simple del certificado correspondiente.
- II. Preferentemente contar con certificación ISO-9000, para garantizar altos estándares de calidad cuantitativa y cualitativa, durante sus procesos productivos, presentando el o los certificados correspondientes.

Cualquier duda o cuestión que se suscite respecto de la propuesta económica hecha por los licitantes, será resuelta por el Comité.

Una vez hecha la evaluación de la proposición, el contrato se adjudicará al Proveedor, que de entre los licitantes, reúna las mejores condiciones legales, financieras, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

57. El fallo será en favor del licitante que cumpla con los requisitos de la Convocatoria, las presentes Bases, el Anexo Técnico, y que además hayan presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en cuanto a precio, producto, calidad y garantía, de conformidad al segundo párrafo del artículo 56 del Reglamento referido.

El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor propuesta recibida, adjudicándose los contratos a favor de ésta, señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

CAPÍTULO X DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

58. Además de lo establecido en estas Bases, de acuerdo con lo expuesto en las fracciones V y XIII, del artículo 46 del Reglamento, se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos solicitados en las presentes BASES de licitación y el Anexo Técnico.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo o vínculo alguno con otros proveedores inscritos en el concurso para elevar los precios de la documentación objeto de la Licitación o para poner en desventaja al resto de los licitantes.

- c) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa.
- d) Si se presenta documentación falsa, con objeto de satisfacer requisitos de la licitación o bien hayan actuado de mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad
- e) Si se les declara en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil.
- f) Las demás que por cualquiera causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

La descalificación procederá en cualquier etapa del procedimiento de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y fallo.

CAPÍTULO XI NOTIFICACION DEL FALLO

59. Dentro de un término que no podrá exceder de cinco días contados a partir de la fecha de emisión del Dictamen y fallo, la Secretaría del Comité de Adquisiciones, procederá a notificar a los licitantes el fallo de la licitación, en atención a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento.

El fallo se notificará por escrito y con acuse de recibo, de forma personal, a través de correo certificado, paquetería o cualquier otro medio.

En caso de que la dictaminación y fallo se contengan en el Acta respectiva, se notificará entregando a los participantes copia certificada de la misma.

Si algún licitante se negara a acusar de recibido, el convocante certificará este hecho, dejando constancia de ello en el expediente del procedimiento de licitación.

CAPÍTULO XII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

60. Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento, el contrato deberá formalizarse mediante la suscripción del mismo en las instalaciones del convocante, en la calle Bruselas, número 118, Colonia Villa Universidad, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58060, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo al licitante que resulte adjudicado en la licitación, presentando éste la documentación siguiente:

- a) Copia certificada de su Acta constitutiva, en caso de que hubiere tenido modificaciones;
- b) Copia certificada del testimonio que acredite la personalidad del Representante, en caso de que éste hubiere cambiado;
- c) Original y copia para cotejo de su Registro Federal de Contribuyentes;
- d) Original y copia para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal; y
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad de que el Poder del Representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

61. El contrato lo firmará el Representante Legal del convocante y el Representante del ganador de la licitación, para lo cual el Poder que lo acredite deberá tener

cláusula expresa para tal efecto. Previo a la formalización del contrato, el Proveedor que resultare adjudicado, deberá presentar escrito en el que manifestará bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- a) Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio de impuestos federales de la última declaración anual, así como que ha presentado las declaraciones provisionales.
- b) Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

Para la elaboración del contrato, el licitante adjudicado, deberá presentar en original y copia la documentación de Escritura Constitutiva y Poderes de la persona moral con identificación del representante legal.

El Representante del licitante adjudicado que firme y recoja el contrato, deberá entregar la fianza de cumplimiento de conformidad con estas Bases.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona moral.

- 62.** El convocante podrá pactar con el licitante ganador, la ampliación de la adquisición en cuestión mediante adenda al contrato, siempre y cuando no represente más del 20% (veinte por ciento) del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Asimismo, en casos justificados se podrán realizar decrementos o incrementos al monto total del contrato, siempre y cuando éstos sean pactados y obedezcan a las necesidades o requerimientos específicos adicionales. En ningún caso procederán ajustes que no hubieren sido considerados en los pedidos o contratos.

- 63.** De conformidad al artículo 53 del Reglamento, el convocante podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

- 64.** El Instituto únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del proveedor.

- 65.** El proveedor se responsabiliza expresamente para el caso de que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al convocante, debiendo responder por los daños que de manera directa o indirecta cause dicha situación al convocante en las diversas etapas del procedimiento de licitación.

CAPÍTULO XIII GARANTÍAS Y FIANZA

66. Garantías

a) Para la seriedad y calidad de las propuestas presentadas

Esta garantía deberá ser constituida por los licitantes, mediante cheque certificado o fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán por un monto de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). La garantía para la seriedad y calidad de las propuestas será devuelta al licitante ganador una vez que haya aceptado el contrato y entregado la fianza de cumplimiento del mismo.



El resto de los licitantes podrán recoger sus garantías a partir de la fecha del fallo correspondiente.

b) Para el cumplimiento del contrato

La garantía relativa al cumplimiento de contrato, deberá ser constituida por el Proveedor, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes de I.V.A. en moneda nacional.

Esta fianza será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y sólo mediante autorización escrita por la Dirección de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

c) Del anticipo

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo de las presentes Bases 50% (cincuenta por ciento), el PROVEEDOR deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 100% (cien por ciento) del total del monto del anticipo antes del I.V.A., en moneda nacional.

La garantía por concepto de anticipo otorgado se devolverá en un plazo de 30 días naturales, siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

**CAPÍTULO XIV
FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**

67. Condiciones de precios y pagos que se aplicarán

De acuerdo con lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, los precios serán firmes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones y durante el periodo de los servicios que se contraten con el licitante ganador; no serán aceptadas proposiciones con modificación de precios.

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma, siempre y cuando el Instituto tenga disponibilidad presupuestal:

- a. A la firma del contrato \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
- b. 50% (cincuenta por ciento) de anticipo sobre el total de la partida única (incluye I.V.A.) una vez que se haya descontado la cantidad que se pagará de conformidad con el inciso a), previa entrega de fianza del anticipo. Al momento que el Instituto, tenga disponibilidad presupuestal; estableciendo como fecha límite el 31 de marzo de 2018.
- c. 50% (cincuenta por ciento) incluyendo I.V.A. a la entrega de la totalidad de los bienes objeto de la licitación.

El anticipo se entregará previa presentación de la factura debidamente requisitada, en el domicilio del Instituto, calle de Bruselas #118 Col. Villa Universidad, de la ciudad de Morelia, Michoacán.

68. La facturación se efectuará a nombre del INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, R.F.C. IEM-950525-126, con domicilio fiscal en la calle de



Bruselas #118, Colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58060.

69. Impuestos y derechos El impuesto al valor agregado I.V.A. será pagado por el Instituto.

Los impuestos federales, estatales o municipales que se causen en la República Mexicana con la suscripción del contrato correrán a cargo del Proveedor.

Los derechos relativos a patentes, derechos de autor y cualquier otro que aplique correrán a cargo del Proveedor.

CAPÍTULO XV DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

70. De conformidad al artículo 57 del Reglamento, el convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Pública y procederá a una segunda licitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las Bases o sus precios no fueren aceptables, de acuerdo con los precios del mercado y no se hubiese recibido cuando menos tres proposiciones de proveedores idóneos.

71. De acuerdo con lo señalado por el artículo 58 de Reglamento, si esta licitación se declarara desierta, el convocante procederá, a celebrar una nueva licitación.

En el caso de que esa nueva licitación también se declare desierta se podrá llevar a cabo por el procedimiento de adjudicación directa.

El convocante podrá realizar los ajustes a los plazos de la segunda licitación a que se refiere este artículo, esto para evitar que se pongan en riesgo las etapas del proceso electoral o el desarrollo de las actividades, en su caso, y tomando en consideración lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento.

72. La declaración que haga el convocante de considerar desierta la licitación, se comunicará por escrito a los participantes.

CAPÍTULO XVI CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA EN CONCURSO

73. Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, el convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación de las partidas en concurso, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CAPÍTULO XVII CONTROVERSIAS

74. Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente licitación, se resolverán por el Comité.

CAPÍTULO XVIII SANCIONES

75. Las sanciones convencionales de que habla el artículo 46, fracción XIV del Reglamento, y que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convocatoria, Bases y contrato respectivo de la presente licitación pública, procederán de acuerdo con lo siguiente:

- a) Cuando el (los) licitante (s) adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en el plazo establecido en estas bases; incumpla con los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra del convocante, lesione su interés público o economía, tenga relación directa o indirecta con algún miembro de la convocante, se le aplicará multa del equivalente a mil días de UMAS y la prohibición de participar en los procesos de licitación del convocante en por lo menos los siguientes dos procesos electorales o de licitación.
- b) Cuando el proveedor, una vez celebrado el contrato, por negligencia o falta de probidad del proveedor, éste se retrase parcial o totalmente, o tenga deficiencias que impacten el mismo, se aplicará la pena convencional que se determine en el propio contrato.

CAPÍTULO XIX MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA, BASES Y PLAZOS

- 76.** El convocante podrá modificar el contenido de la convocatoria, Bases, plazos u otros aspectos establecidos en éstas, en los términos siguientes:
- a) Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y,
 - b) En el caso de las Bases de la licitación, se publicará un aviso a través del diario en el que se publicó la convocatoria, a fin de que los interesados concurren, en su caso, ante el convocante para conocer, de manera específica, la o las modificaciones respectivas en la Junta de aclaraciones, debiendo dar aviso a los participantes de conformidad al artículo 48 del Reglamento.
- 77.** En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse preferentemente la condición de precio fijo. En casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula determinada por el convocante en la Base 62. En ningún caso procederán ajustes que no hubieren sido considerados en los pedidos o contratos.

Morelia, Michoacán a 14 de febrero de 2018.